



Ayuntamiento de Canillas de Aceituno

Título: Informe de Intervención sobre Modificación de Créditos, Modalidad de Suplemento de Créditos, con cargo a nuevos o mayores ingresos PARA CANCELACIÓN TOTAL Y PARCIAL DE PRÉSTAMOS con cargo nuevos o mayores ingresos correspondientes a anticipo de Diputación con cargo a recaudación de ingresos tributarios

Naturaleza del informe: ☐ Borrador ☐ Provisional ☒ Definitivo

Autor: CAROLINA RAMÍREZ SANGUINO

Fecha de Elaboración: 17 de febrero de 2016

INFORME DE INTERVENCIÓN

Mediante Providencia de Alcaldía se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de modificación de créditos n.º 115/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo nuevos o mayores ingresos correspondientes a anticipo de Diputación con cargo a recaudación de ingresos tributarios.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y a la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Memoria justificativa, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante suplemento de crédito por un importe total de 336.000€ euros.

SEGUNDO. Según lo establecido en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el Presupuesto de la Corporación, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de suplemento de crédito.

TERCERO. Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Alcaldía, y para los que el crédito previsto en el Presupuesto vigente resulta insuficiente y no ampliable, son los siguientes:

Altas en aplicaciones de Gastos



Ayuntamiento de Canillas de Aceituno

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		DESCRIPCIÓN	Euros
Progr.	Económica		
011	911	Amortización préstamos	336.000
		TOTAL GASTOS	336.000

CUARTO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo nuevos o mayores ingresos correspondientes a anticipo de Diputación con cargo a recaudación de ingresos tributarios.

Altas en Concepto de Ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
911	Anticipo ingresos tributarios para amortización préstamos	336.000
	TOTAL INGRESOS	336.000

QUINTO. De acuerdo con la información disponible se ha recibido mayores ingresos de los inicialmente previstos en concepto de anticipos para amortización de préstamos, por importe de 336.000€. Asimismo, se deduce de la información contable que el resto de los ingresos presupuestados vienen efectuándose conforme a lo previsto.

Por todo ello y en atención a lo expuesto anteriormente, comprobado que la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la Normativa vigente, el expediente se informa favorablemente.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.

En Canillas de Aceituno, a 17 de febrero de 2016.

Secretaria - Interventora,
Fdo.: CAROLINA RAMÍREZ SANGUINO.



Ayuntamiento de Canillas de Aceituno

Ayuntamiento de Canillas de Aceituno

Plaza Constitución, s/n, Canillas de Aceituno. 29716 Málaga. Tfno. 952 518 002. Fax: 952 518 135